



INFORMA:

BOGOTA, COLOMBIA. NOVIEMBRE 8, 2022.- Que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A. (la “Sociedad”) celebrada en el día de hoy, 8 de noviembre de 2022 a las 16:00 horas (hora de Madrid, España):

- Ha quedado constituida con la asistencia de un total de 563.377.823 acciones, todas ellas presentes o representadas, alcanzándose un quórum del 97,42 % del capital social. Del expresado capital social asistente, 956.347 acciones han emitido su voto a distancia.
- En relación con lo anterior, se hace constar que las 17.946.502 acciones propias que la Sociedad tienen en autocartera, representativas del 3,10 % del referido capital social asistente, se han computado a efectos de calcular las cuotas necesarias para la constitución y adopción de acuerdo en la Junta, si bien, por tener sus derechos políticos suspendidos conforme a Ley, las citadas acciones no han emitido voto alguno.
- Se han aprobado, con el voto favorable del capital social asistente con derecho de voto (545.431.321 acciones) que se indica en el documento anexo, la totalidad de las propuestas de acuerdo contempladas en el orden del día de la reunión y que fueron oportunamente publicadas el pasado día 7 de octubre de 2022.

Se acompaña a la presente, como documento anexo, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del resultado de las referidas votaciones.

En Madrid, a 8 de noviembre de 2022

TEXTO ÍNTEGRO DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS RELATIVAS AL ORDEN DEL DÍA

Punto Primero del Orden del Día:

Primero. - Reección de D. Jesús Vicente González Herrera, como consejero ejecutivo.

Propuesta de acuerdo relativa al punto Primero del Orden del Día:

“Reelegir a D. Jesús Vicente González Herrera como consejero, de conformidad con la propuesta y el informe justificativo del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por el plazo estatutario de tres años, con la calificación de consejero ejecutivo.”

Resumen votaciones:

Voto	Número de acciones	% capital social asistente con derecho de voto (3)
A favor	534.955.702	98,079388%
En contra	10.390.373	1,904983%
Abstención	84.941	0,015573%
Voto en blanco	305	0,000056%

Total voto válido emitido (1)	545.431.321
Acciones con derecho de voto suspendido (2)	17.946.502
Total capital asistente	563.377.823

(1) Número de acciones que han emitido su voto a distancia: 956.347 acciones.

(2) Las acciones en autocartera tiene el derecho de voto suspendido.

(3) El porcentaje indicado no incluye el capital social asistente con derecho de voto suspendido (%)

TEXTO ÍNTEGRO DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS RELATIVAS AL ORDEN DEL DÍA

Punto Segundo del Orden del Día:

Segundo. - Examen y aprobación, en su caso, de la cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores y Emisores de Colombia (RNVE) y en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. (BVC).

Propuesta de acuerdo relativa al punto Segundo del Orden del Día:

Se acuerda aprobar la cancelación de la inscripción de las acciones ordinarias de CEMEX Latam Holdings, S.A. (“CLH” o la “Sociedad”) en el Registro Nacional de Valores y Emisores de Colombia (el “RNVE”) y en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. (la “BVC”), todo ello con expreso sometimiento a lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010 y las demás normas que lo regulen, adicionen o modifiquen (la “Normativa”).

A este respecto, se deja expresa constancia de que CEMEX España, S.A. (“CEMEX España”), accionista de la Sociedad, solicitó la convocatoria de una junta general extraordinaria de accionistas (la “Junta General Extraordinaria”) y ha manifestado ante la Sociedad su decisión de votar a favor del acuerdo de desliste y, de conformidad con la Normativa, promover una oferta pública de adquisición de las acciones de la Sociedad (la “Oferta” o la “OPA de Desliste”). La Oferta finalizará con la cancelación de la inscripción de las acciones en el RNVE y en la BVC, lo que significa que las acciones ya no se podrán negociar a través de la BVC, ni a través de comisionistas, sino en forma privada por los accionistas. Adicionalmente, una vez cancelada la inscripción en el RNVE y en la BVC, la Sociedad pasará a ser una sociedad anónima española no sujeta a la normativa colombiana del mercado de valores.

La Oferta se dirigirá a los accionistas ausentes y disidentes que tengan acciones en la fecha de la Junta General Extraordinaria, y sus causahabientes. No podrán vender sus acciones en la Oferta, los accionistas que voten a favor de la cancelación. Las acciones que pertenezcan a los accionistas que votaron a favor de la cancelación, en caso de que se vendan dichas acciones con posterioridad a la toma de la decisión de cancelación en la Junta General Extraordinaria, no otorgan a los nuevos titulares el derecho a ser destinatarios de la Oferta. Tampoco podrán vender los accionistas de la Sociedad que votaron a favor de la cancelación sus acciones en el mecanismo de bolsa y, en caso de hacer la venta por fuera de bolsa, deberán informar de lo anterior a los potenciales adquirentes.

En relación con la cancelación de la inscripción de las acciones ordinarias de CLH, se acuerda delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad todas y cada una de las siguientes facultades, con autorización de sustitución en cualesquiera de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y en los términos más amplios que en derecho se requiera:

- (i) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios convenientes para la ejecución de la cancelación de la inscripción de las acciones ordinarias de CLH, otorgando*

TEXTO ÍNTEGRO DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS RELATIVAS AL ORDEN DEL DÍA

cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia del mismo, incluyendo ejecutar todos los actos y acciones requeridos que sean de su competencia para efectos de continuar con el trámite legal y reglamentario aplicable de la cancelación de la inscripción de las acciones ante la Superintendencia Financiera de Colombia (la “SFC”), el RNVE y en la BVC.

(ii) Subsanan, aclarar, interpretar, precisar o completar el presente acuerdo o los que se recogiesen en cuantas escrituras o documentos se otorguen en ejecución del mismo en todo lo que no esté previsto en aquel o en ellos y de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran la admisión del presente acuerdo y de sus consecuencias por la SFC, la BVC o cualesquiera otras instituciones u organismos o su inscripción en el registro mercantil en España o en otro país, según se requiera.

(iii) Presentar y tramitar la totalidad de los expedientes y documentación necesaria ante la SFC, la BVC, el Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A. (el “Deceval”), y otros organismos públicos o privados cuando fuere necesario.

(iv) Revocar, en su caso, la designación del Deceval como entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de la Sociedad, y, en tal caso, designar, a su discreción, una vez quede cancelada la inscripción de las acciones de la Sociedad en el RNVE y en la BVC, y en tanto las acciones de la Sociedad estén representadas mediante anotaciones en cuenta, una nueva entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de la Sociedad.

(v) Representar a la Sociedad ante cualesquiera organismos, oficinas públicas, registros, entidades, públicos o privados, nacionales o extranjeros, ante los que sea necesario llevar a cabo cualesquiera actuaciones relativas a la cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el RNVE y la BVC y, en particular de las citadas en el apartado (iii) anterior.

(vi) Comparecer ante los registros mercantiles que sean competentes, la SFC, la BVC y cualesquiera otras autoridades, organismos o entidades, públicas o privadas, firmando al efecto cuantos documentos, públicos o privados, y realizando y dando cumplimiento a cuantos trámites y actuaciones sean precisos o convenientes para la ejecución y buen fin del presente acuerdo, pudiendo en particular y a título meramente enunciativo y no limitativo, determinar, aclarar, precisar, modificar e interpretar su contenido en todas las condiciones de los mismos en lo no previsto por la presente Junta General Extraordinaria, incluso modificando la redacción y las condiciones en aquellos aspectos que sean precisos al objeto de ajustar su texto y contenidos a cualesquiera modificaciones legislativas o recomendaciones de carácter no vinculante que pudieran producirse desde la fecha de adopción del acuerdo y la de su presentación o inscripción en cualquier registro público, y a las calificaciones que sobre dichos documentos pudieran realizar cualquiera de las autoridades y organismos anteriormente citados o cualesquiera otros competentes, formalizando los documentos complementarios que sean precisos al respecto, así como subsanar cualesquiera defectos, omisiones o errores que fueren apreciados o puestos de manifiesto por la SFC, la BVC y/o el Registro Mercantil en España o cualquier otro país.

TEXTO ÍNTEGRO DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS RELATIVAS AL ORDEN DEL DÍA

(vii) Llevar a cabo cuantos actos, conexos o complementarios, fueren necesarios o convenientes para el buen fin del presente acuerdo.”

Resumen votaciones:

Voto	Número de acciones	% capital social asistente con derecho de voto (3)
A favor	534.048.921	97,913138%
En contra	11.381.394	2,086678%
Abstención	1.006	0,000184%
Voto en blanco	0	0%

Total voto válido emitido (1)	545.431.321
Acciones con derecho de voto suspendido (2)	17.946.502
Total capital asistente	563.377.823

(1) Número de acciones que han emitido su voto a distancia: 956.347 acciones.

(2) Las acciones en autocartera tiene el derecho de voto suspendido.

(3) El porcentaje indicado no incluye el capital social asistente con derecho de voto suspendido (%)

TEXTO ÍNTEGRO DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS RELATIVAS AL ORDEN DEL DÍA

Punto Tercero del Orden del Día:

Tercero. - Delegación de facultades para la formalización, subsanación, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria, concretando, en su caso, las condiciones accesorias de los mismos y para la realización de cuantas actuaciones se requieran o fueren convenientes para su ejecución.

Propuesta de acuerdo relativa al punto Tercero del Orden del Día:

“Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en anteriores acuerdos, se acuerda delegar en los más amplios términos, solidaria e indistintamente, a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración, así como a la vicesecretaria no consejera Dña. Mónica Baselga Loring, cuantas facultades sean precisas para ejecutar y llevar a pleno efecto los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, incluyendo la elevación a público de los anteriores acuerdos, el otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados sean precisos, la publicación de cualesquiera anuncios que sean legalmente exigibles o convenientes, la inscripción en cualesquiera registros que resulten oportunos y la realización de cuantos actos y trámites sean necesarios al efecto; así como, entre otras, las facultades de subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar o concretar, en su caso, los acuerdos adoptados y, en particular, subsanar los defectos, omisiones o errores que fuesen apreciados, incluso los apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, y que pudieran obstaculizar la efectividad de la decisión.”

Resumen votaciones:

Voto	Número de acciones	% capital social asistente con derecho de voto (3)
A favor	534.951.342	98,078589%
En contra	10.394.733	1,905782%
Abstención	84.941	0,015573%
Voto en blanco	305	0,000056%

Total voto válido emitido (1)	545.431.321
Acciones con derecho de voto suspendido (2)	17.946.502
Total capital asistente	563.377.823

(1) Número de acciones que han emitido su voto a distancia: 956.347 acciones.

(2) Las acciones en autocartera tiene el derecho de voto suspendido.

(3) El porcentaje indicado no incluye el capital social asistente con derecho de voto suspendido (%)